

JOSEPH RATZINGER Y LA AMPLITUD DE LA RAZÓN HUMANA

Carlos I. Massini-Correas

Una de las más habituales impugnaciones que se dirigen a la Iglesia Católica es la de dedicar gran parte de sus esfuerzos a un combate despiadado contra los logros, descubrimientos y concreciones de la razón humana, en especial de la razón científica. Ha escrito en este sentido Francisco Contreras, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, que “gran parte de nuestros contemporáneos creen que religión y ciencia son intrínsecamente irreconciliables; que la ciencia se abrió paso dificultosamente frente a una Iglesia dispuesta a quemar a cualquiera que afirmase que la Tierra era redonda o que giraba en torno al sol”¹, tal como muchos creen - con una fe digna de mejor causa - que Galileo Galilei fue quemado vivo por la Inquisición por sostener la teoría heliocéntrica.

Ahora bien, en realidad, y tal como lo sostuvo explícitamente John Henry Newman, la Iglesia “tiene la íntima convicción de que la verdad es su aliada [...] y que el saber y la razón son seguros servidores de la fe”². Conforme a esto, y más allá de los desencuentros entre algunos miembros de la Iglesia y determinados científicos, que indudablemente los hubo, resulta fundamental “entender - escribe también Contreras - que la retroalimentación entre razón y fe pertenece a la esencia del cristianismo: que éste siempre se ha concebido a sí mismo como una religión *razonable* [...]. El cristiano genuino no desdeña ni teme a la razón: al contrario, confía en que lo que pueda descubrir la razón reforzará la fe; y viceversa, confía en la ‘eficacia’, en la fiabilidad de la razón - y por lo tanto en la cognoscibilidad de lo real - porque cree en un Dios que ha creado un universo inteligible y ha dotado al hombre de facultades suficientes para comprenderlo”³.

¹ Contreras, F.J., *Liberalismo, catolicismo y ley natural*, Madrid, Encuentro, 2013, pp. 155-156. En realidad, Galileo murió de viejo en 1642 en su Villa de Arcetri, cerca de Florencia, con los auxilios de la Santa Religión. Sobre esto, véase: Artigas, M., “Galileo: un problema sin resolver”, en *Ciencia, Razón y Fe*, Madrid, Libros MC, 1985, pp. 15-36; véase también: Boriaud, J-Y., *Galileo Galilei*, El Ateneo, Buenos Aires, 2018. Véase asimismo: Woods, Thomas E., *Cómo la Iglesia construyó la civilización occidental*, Ciudadela Libros, Madrid, 2007, pp. 95-147.

² Newman, J.H., *Discursos sobre el fin y la naturaleza de la educación universitaria*, Pamplona, EUNSA, 1996, p. 29. El mismo Newman sostuvo que era especialmente revelador que el de Galileo fuera prácticamente el único caso que la gente es capaz de citar de censura de la ciencia por parte de la Iglesia.

³ Contreras, F.J., o.c., p. 157.

Esta exaltación de la razón humana (y Divina) por parte de la Iglesia ha sido la causa principal de que la ciencia positiva se desarrollara principalmente en el ámbito de las naciones cristianas y tuviera tantas dificultades, teóricas y prácticas, en el marco teórico de las comunidades no cristianas. Ha escrito a este respecto André Maurois que “la idea de que la obra de Dios es racional y puede ser descrita bajo la forma de leyes universales, hizo posible la investigación científica”⁴, y Mariano Artigas, siguiendo en este punto las tesis de Stanley Jaki, sostiene que “de hecho, esa prodigiosa aventura que es la ciencia moderna, se desarrolló gracias a la matriz cultural cristiana y al trabajo específico de los científicos. El tren ya está en marcha y va a gran velocidad. Un materialista, un ateo o un agnóstico pueden subirse a él y perfeccionarlo con su trabajo. Pero no fue en un ambiente materialista ni ateo donde se construyó y se puso en movimiento. *La ciencia experimental moderna no nació a pesar de la Teología, sino de su mano*. Y una vez desarrollada, no se opone a ella...”⁵, ni la persigue o la desaprueba.

Esta doctrina cristiana acerca del valor epistémico y moral de las empresas de la razón humana, en especial de la científico-experimental, ha tenido siempre notables defensores, que coinciden con la línea central del pensamiento de la Iglesia y que han aportado a occidente gran parte de sus logros intelectuales y científicos. Ahora bien, como no puede ser de otra manera, también nuestro tiempo cuenta con valiosos defensores de la sinergia entre la razón humana y la fe cristiana, intelectuales que han emprendido con clarividencia y audacia el difícil camino de esclarecer el auténtico sentido del pensamiento cristiano en un mundo escéptico, solipsista y, en definitiva, nihilista e inhumano. Uno de estos autores contemporáneos, y seguramente uno de los más destacados, es el Teólogo, Filósofo, Cardenal y Papa Emérito Joseph Ratzinger, autor de una obra escrita extraordinaria tanto en su extensión como por su erudición, realismo y calidad⁶.

Gran parte de esta obra ha estado dedicada al desarrollo de una doctrina rica y original acerca de las relaciones entre la razón humana y el cristianismo, pero no solo a la exposición,

⁴ Cit. por: Artigas, M., *Ciencia, Razón y Fe*, cit., p. 20.

⁵ Artigas, M., *Ibíd.*, p. 23.

⁶ Sobre la obra de Ratzinger y su sentido general, véase: Blanco, P., *Joseph Ratzinger: razón y cristianismo*, Madrid, Rialp, 2005 y del mismo autor: “Benedicto XVI: ¿un pensador posmoderno? El pensamiento de Joseph Ratzinger”, en *Límite: Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, N° 9-29, Arica-Chile, 2014, pp. 35-62. Asimismo, véase: Fisher, H-J., *Benedicto XVI. Un retrato*, Barcelona, Herder, 2005.

desarrollo y defensa de sus postulados centrales, sino también al debate activo de esa doctrina con varios de sus oponentes actuales: Jürgen Habermas, Paolo Flores d'Arcais, Ernesto Galli della Loggia, Marcello Pera⁷ y varios más, generando un clima de apertura y encuentro que la hace especialmente atractiva y sugerente. A los fines de exponer brevemente esa doctrina y aplicarla a las cuestiones más relevantes del debate político, jurídico, económico y en general ético contemporáneo, se estudiará en lo que sigue el contenido de una serie de textos del Cardenal donde se exponen las tesis centrales de Ratzinger acerca del valor de la razón en general y en especial cuando la ella se refiere a las cuestiones prácticas: éticas, jurídicas, políticas y sociales⁸.

Ahora bien, el mismo Cardenal ha resumido admirablemente el sentido basilar y el alcance comprehensivo de este valor que otorga a la razón y a la empresa de su rescate, en un relevante texto que merece ser referido aunque sea parcialmente: “¿Estoy proponiendo - escribe Ratzinger en una conferencia de 2005 - un rechazo del iluminismo y de la modernidad? Absolutamente no. El cristianismo, desde el principio, se ha comprendido a sí mismo como la religión del ‘logos’, como la religión según la razón. No ha encontrado sus precursores entre las otras religiones, sino en esa ilustración filosófica [griega] que ha limpiado el camino de las tradiciones [míticas] para salir en búsqueda de la verdad y del bien, del único Dios que está más allá de todos los dioses [...]. El cristianismo debe acordarse siempre de que es la religión del ‘logos’ [...]. Esta debería ser precisamente hoy su fuerza filosófica, pues el problema actual estriba en saber si el mundo proviene de lo irracional - y la razón no es más que un subproducto, quizá incluso dañino, de su desarrollo - o si bien el mundo proviene de la razón - y esta es consiguientemente su criterio y su meta -. La fe cristiana se inclina por esta segunda tesis [...] [y] los cristianos debemos estar muy atentos para mantenernos fieles a esta línea de fondo: a vivir una fe que proviene del ‘logos’, de la razón creadora, y que, por lo tanto, está también abierta a todo lo que es verdaderamente racional”⁹.

⁷ Por todos: Ratzinger, J. & Flores d'Arcais, P., *¿Dios existe?*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 2008 y Pera, M. & Ratzinger, J., *Sin raíces. Europa, Relativismo, Cristianismo, Islam*, Barcelona, Península, 2006.

⁸ Véase: Ratzinger, J., *Discursos del Papa Benedicto XVI al mundo académico y de la cultura*, Santiago de Chile, Dirección de Publicaciones Jurídicas-Universidad Santo Tomás (Cuadernos de *Ius Publicum* N° 2), 2013.

⁹ Ratzinger, J., “Europa en la crisis de las culturas”, *Conferencia de Subiaco*, del 18 de mayo de 2005, en <http://es.zenit.org/articles>, pp. 5-6.

Este sentido profundo del necesario rescate de la razón por el cristianismo y por el pensamiento que le está vinculado, ha sido asumido por Ratzinger en diferentes dimensiones: la teológica, la filosófico-teorética y también la filosófico-práctica, elaborando un cuerpo de doctrina sapiencial de una especial solidez, de un rigor excepcional y de consecuencias decisivas y valiosas para la vida humana. Pero conviene destacar también que ese sistema de ideas, en especial el de ideas prácticas, propuesto con admirable precisión por el Cardenal, está dotado de un realismo cognitivo especialmente destacable; esto último ha sido resumido con precisión por el teólogo español Javier Prades cuando escribe, refiriéndose al pensamiento de Ratzinger, que para él “la razón no se fortalece en un puro ‘razonar’, sino utilizándola para conocer la realidad, de tal manera que demos testimonio de su valor y de su sentido. Esa tarea la cumple la razón cuando está ligada, arraigada en el vínculo profundo de la experiencia humana en su unidad e integridad: razón, afecto, libertad, corporalidad, relación con los otros y con el Otro”¹⁰.

La primera de las afirmaciones de Ratzinger acerca de la razón que merece ser estudiada en esta oportunidad es la referida a la existencia de un proceso paulatino de reducción de los alcances, objetos, métodos y resultados de la razón humana, en el sentido de una contracción o condensación - y el consiguiente menoscabo - de una riqueza que caracterizó originariamente al pensamiento clásico-cristiano. Para el Cardenal, este proceso, que puede llamarse de *reductivismo o reduccionismo* de la razón humana¹¹, es una de las claves para la comprensión integral de la crisis que atenaza al pensamiento contemporáneo, tanto en el ámbito teórico como en el práctico-moral.

Para comprender esa clave, ya cumplidos diez años del difundido y cuestionado Discurso de Ratisbona, conviene recordar el núcleo de la doctrina expuesta en ese texto, pues se trata allí del desarrollo de unas afirmaciones que resultan basilaes para la comprensión de

¹⁰ Prades, J., “Un testigo eficaz: Benedicto XVI”, en AA.VV., *Dios salve a la razón*, Ediciones Encuentro, 2008, p. 23. Sobre la noción de “Realismo”, véase el reciente libro de Franca D’Agostini, *¿Realismo? Una cuestión no controvertida*, Rialp, Madrid, 2018 y acerca del realismo del pensamiento de Ratzinger, véase: Leuzzi, L., “Introduzione”, en AA.VV., *Una nuova cultura per un nuovo umanesimo. I grandi discorsi di Benedetto XVI*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano, 2011, pp. 11-18.

¹¹ Sobre la noción de “reductivismo”, véase: D’Agostino, F., “L’ethos della scienza”, en AA.VV., *Una nuova cultura...*, cit., pp. 49-54, y Ney, A., “Reductionism”, en *Internet Encyclopedia of Philosophy*, <www.iep.utm.edu/red-ism/>; consulta del 15.04.2018.

la historia de las ideas y de la cultura, en especial de los últimos cinco siglos. En esa reflexión, el entonces Pontífice sostiene dos tesis fundamentales: (i) que el cristianismo es la religión que, de modo paradigmático, ha desplazado al mito - y sus sucedáneos - en la explicación radical de la realidad completa y lo ha sustituido por el *logos* o razón¹²; y (ii) que esa convicción ha sido atacada por sucesivas oleadas de reductivismo epistémico y escepticismo sobre las posibilidades teóricas y prácticas de esa misma razón¹³.

Estos intentos de demoler, o al menos debilitar, el cometido de la razón en la explicación de lo real y en la dirección de la conducta humana, han seguido una secuencia que resulta tanto lógica cuanto histórica: ante todo, el proceso comienza con la desautorización de la razón metafísica por obra del nominalismo y el voluntarismo ockhamistas, que vedaron el acceso del conocimiento intelectual a las estructuras radicales de la realidad y a la trascendencia noética; en segundo lugar, aparece la desintegración de la razón teológica por parte del protestantismo, que transformó la fe en irracional y la redujo a los límites de la *sola Scriptura* y de la *sola Fides*; a esto le siguió, en tercer lugar, “la autolimitación moderna de la razón, clásicamente expresada en las “críticas” de Kant, aunque radicalizada ulteriormente por el pensamiento de las ciencias naturales”¹⁴, que fueron absolutizadas a través del cientificismo reductivista; pero además, y casi al mismo tiempo, se propuso la anulación paulatina de la razón en el ámbito de la dirección de la praxis: moral, política, jurídica y económica, que quedaría reducida al dominio de las pasiones, sentimientos y emociones (Hume); y finalmente, ya en nuestros días, se ha difundido la pretensión nihilista y post-nietzscheana de anular completamente la vida y función de la razón, reduciéndola a la mera justificación instrumental de ocultas relaciones de poder y dominación despótica.

Frente a este proceso de progresiva demolición y ruina de la razón, tanto en su cometido teórico-cognitivo como práctico-moral, el Discurso de Ratisbona propone “la valentía para abrirse a la amplitud de la razón, y no la negación de su grandeza”, como camino

¹² Véase, en este punto: Ratzinger, J., *Introduction to Christianity*, San Francisco, Ignatius Press, 2004, pp. 137-161. También véase: Ratzinger, J., *Dios y el Mundo (Una conversación con Peter Seewald)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005, pp. 106-115.

¹³ Véase: Massini-Correas, C.I., “El Discurso de Ratisbona: testimonio profético profundo y radical”, en *Humanitas*, N° 82, Santiago de Chile, 2016, p. 280.

¹⁴ Ratzinger, J., “Fe, razón y universidad. Recuerdos y reflexiones” (Discurso en la Universidad de Ratisbona) (en adelante DR), en *Discursos del Papa Benedicto XVI...*, cit., p. 18.

para “redescubrir por nosotros mismos” ese *logos* que es propiamente lo que nos constituye y dignifica como humanos. Según Ratzinger, la tarea del pensamiento actual “no es retroceder o hacer una crítica negativa, sino ampliar nuestro concepto de razón y de su uso [...]. Sólo lo lograremos - continúa el teólogo bávaro - si la razón y la fe se reencuentran de un modo nuevo, si superamos la limitación que la razón se impone a sí misma de reducirse a lo que se puede verificar con la experimentación, y le volvemos a abrir sus horizontes en toda su amplitud”¹⁵.

Es por estas afirmaciones que el teólogo español Javier Prades ha resumido la empresa intelectual de Ratzinger como un intento de “salvación de la razón”, en el sentido de que la razón humana ha de ser “salvada” en el momento actual al menos en el siguiente sentido: “muchos - escribe el ya citado Prades - en el mundo universitario o cultural [actual], podrían mantener que si salvar a la razón equivale a algo así como volver a abrir la pregunta por su sentido y por la verdad, entonces es mejor dejarla como está. En cambio, querrá salvar la razón quien considere que esta es un bien. Y no un bien de cualquier tipo, sino un bien propiamente racional, porque la razón no es un hecho bruto, cuya utilidad es [meramente] instrumental, carente en sí misma de significado y de valor”¹⁶. Se trata por lo tanto de abrirse a una experiencia cognoscitiva y valorativa integral, que no pretenda la absolutidad formal de la razón moderna, ni la debilidad exangüe de la posmoderna, sino que asuma su propio sentido a través de la pretensión cognitiva de toda la realidad y se rescate a sí misma tanto de sus estrecheces empiristas como racionalistas o nihilistas¹⁷.

Ahora bien, ¿cómo se ha de manifestar esta razón integral, salvada o rescatada, en el ámbito de la praxis humana, de su conocimiento, valoración y dirección?; ¿cuál es su función propia y el alcance de su actividad en ese ámbito? Para ensayar una respuesta a estos interrogantes, se hará una referencia breve a alguna de las propuestas efectuadas por

¹⁵ *Ibidem*, pp. 19-20. En su “Discurso a los participantes en el Encuentro Europeo de Profesores Universitarios”, Ratzinger afirma, en un sentido similar, que “Una segunda cuestión implica el ensanchamiento de nuestra comprensión de la racionalidad. Una correcta comprensión de los desafíos planteados por la cultura contemporánea, y la formulación de respuestas significativas a esos desafíos, debe adoptar un enfoque crítico de los intentos estrechos y fundamentalmente irracionales de limitar el alcance de la razón. El concepto de razón, en cambio, tiene que “ensancharse” para ser capaz de explorar y abarcar los aspectos de la realidad que van más allá de lo puramente empírico”; *Idem*, p. 22.

¹⁶ Prades, J., o.c., p. 23.

¹⁷ Sobre esto, véase: Spaemann, R., “Benedicto XVI y la luz de la razón”, en *Ibidem*, pp. 165-183.

Ratzinger, en especial respecto de dos cuestiones centrales de la filosofía práctica: la del *derecho natural*, y la correspondiente al valor del *gobierno del derecho* en el marco del pensamiento práctico-moral.

Pero conviene establecer, antes que todo, que estas respuestas y propuestas estarán presididas por un principio central orientador, que Ratzinger resume del siguiente modo: “[el cristiano] sabe que debe respetar la libertad de los demás y que, al final, su única arma es precisamente la racionalidad de los argumentos que propone en la arena política y en la lucha por formar a la opinión pública. Por eso es muy importante desarrollar una ética filosófica que, aun estando en armonía con la ética de la fe, debe sin embargo tener su propio espacio y su rigor lógico. La racionalidad de los argumentos - concluye - debería colmar el foso entre la ética laica y la ética religiosa y fundar una ética de la razón que vaya más allá de dichas distinciones”¹⁸. De aquí se sigue que las respuestas que da el Papa Emérito a estas cuestiones basilares de la filosofía práctica tienen *también* y de modo *relevante* un carácter eminentemente racional y una justificación rigurosa, y no se siguen exclusivamente de tomas de posición previas de índole religiosa, tal como se les ha imputado injustamente a varios pensadores cristianos.

Ahora bien, acerca de la primera de las cuestiones mencionadas, la del derecho natural¹⁹, el pensador bávaro se pregunta: “¿Cómo se reconoce lo que es justo?”, a lo que responde seguidamente que “en la historia, los ordenamientos jurídicos han estado casi siempre motivados de modo religioso: sobre la base de una referencia a la voluntad divina, se decide aquello que es justo entre los hombres. [Pero] contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad un derecho revelado, un ordenamiento jurídico derivado [exclusivamente] de una revelación. En cambio se ha remitido a la naturaleza y a la razón como verdaderas fuentes del derecho, y se ha referido a la armonía entre razón objetiva y subjetiva, una armonía que, sin embargo, presupone que ambas esferas estén fundadas en la razón creadora de Dios [...]. Aquí aparecen - concluye Ratzinger - los dos conceptos fundamentales de naturaleza y conciencia, en los que [la]

¹⁸ Ratzinger, J., “Carta a Marcello Pera”, en Pera, M. & Ratzinger, J., *Sin raíces. Europa, relativismo, cristianismo, islam*, trad. P. Largo, Barcelona, Ediciones Península, 2006, p. 125.

¹⁹ Acerca del origen y planteo originario de la cuestión del derecho natural, véase: García-Huidobro, J., *La recepción de la doctrina aristotélica de lo justo natural y lo justo positivo en los comentaristas medievales de la Ética a Nicómaco*, Ciudad de México, Porrúa-UNAM, 2017, *passim*.

conciencia no es otra cosa que el ‘corazón dócil’ de Salomón, la razón abierta al lenguaje del ser”²⁰.

En otras palabras, de lo que se trata aquí es de recordar que el fundamento decisivo del derecho, la fuente de su justificación racional, se encuentra en la sinergia entre naturaleza y razón que la filosofía occidental ha llamado “derecho natural”, según la cual la razón práctica formula las directivas fundamentales de la conducta humana, en especial de la conducta social-jurídica, con referencia a los bienes e inclinaciones que concretizan las exigencias centrales de la perfección humana. Ahora bien, es conveniente destacar que, si bien existe una referencia constitutiva a las dimensiones perfectivas de la naturaleza humana, es la razón, en su dimensión práctica, la que en definitiva formula los principios y normas del derecho natural, que dirigen y transforman a la praxis humana en racional por su participación en esos principios y normas racionales²¹.

Ahora bien, para Ratzinger, si bien es posible establecer esos principios por medio de la razón secular, en los hechos esa razón se encuentra condicionada por los parámetros espirituales de cada tiempo histórico; y estos parámetros tienen en nuestro tiempo, como en cualquier otro, un componente religioso y por ende trascendente a las elucubraciones racionales de la mentalidad secular²²; por lo tanto, y sin olvidar las diferencias existentes entre la religión y la política, es necesario recurrir a esos principios espirituales capaces de configurar la convivencia de un modo eminente y humanista²³; entre estos principios están el de dignidad de la persona humana, el de la primacía del bien común sobre el bien meramente individual, el del derecho de participación política de todos los ciudadanos, y el de la necesidad de la justicia en las distribuciones, los intercambios y las colaboraciones mutuas entre los sujetos de la vida política.

²⁰ Ratzinger, J., “Discurso ante el Parlamento Federal Alemán (Bundestag)”, en *Discursos del Papa Benedicto XVI...*, cit., pp. 72-73.

²¹ En este punto, véase: Porter, J., *Nature as Reason*, Grand Rapids-Michigan/Cambridge, Eerdmans Publishing, 2005, pp. 15-139.

²² Véase en este punto: Habermas, J., *Entre naturalismo y religión*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2006, pp. 107 ss.

²³ Véase: Ratzinger, J., *Luz del Mundo. Una conversación con Peter Seewald*, Barcelona, Herder, 2010, pp. 144-151.